



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N.º 012 -2023-EMSAPUNO/GO

Puno, 28 JUN 2023

LA GERENTA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG del 16/3/2023 sobre delegación de facultades; el Informe n.º 103-2023-EMSAPUNO/GO del 28/6/2023; Informe n.º 629-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 28/6/2023; Informe n.º 319-2023-EMSAPUNO/GC del 26/6/2023; Informe n.º 282-2023-EMSAPUNO/GC-SCC del 23/6/2023; sobre el informe técnico sustentatorio, informe de ampliación de plazo n.º 03, de adicionales y deductivos n.º 02, sin presupuesto adicional, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUE del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, Emsapuno S.A. con la Resolución de Gerencia General n.º 102-2021-EMSAPUNO/GG del 27/10/2021 aprobó el expediente técnico de la actividad: ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE PUNO – EPS EMSAPUNO S.A. – PROVINCIA PUNO – DEPARTAMENTO PUNO, corregido con Fe de Erratas en fecha 3/2/2021, por un error material respecto al considerando tercero y al artículo primero de la parte resolutive. Con un plazo de ejecución de 180 días calendario y un costo de S/ 872,064.30.

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General n.º 020-2023-EMSAPUNO/GG, se resolvió aprobar la ampliación de plazo n.º 01 por un total de 60 días calendario, desde el 1/2/2023 al 31/3/2023; rectificado en fecha 8/2/2023, por un error material respecto al segundo, tercero, séptimo, octavo considerando y artículo 4 de la parte resolutive.

Que, de la ejecución del expediente técnico de la actividad, mediante la Resolución de Gerencia de Operaciones n.º 004-2023-EMSAPUNO/GO del 31/3/2023, se aprobó el Adicional n.º 01 con Deductivo n.º 01 de la actividad, así como también la ampliación de plazo n.º 02 por 90 días calendario, a partir del 1/4/2023 al 30/6/2023, conforme el sustento técnico del coordinador de la actividad.

Que, consecuentemente el coordinador de la actividad, Ing. Rubén Alexander Pacsi Catacora, con el Informe n.º 196-2023-EMSAPUNO/GC-SCC-EFCC del 23/6/2023, presentó el informe técnico sustentatorio del adicional n.º 02 (por partidas nuevas y mayores metrados) y deductivo n.º 02 (por saldos en los recursos) sin ampliación presupuestal; asimismo, sustenta la ampliación del plazo n.º 03.

Que, estando a lo anterior la inspectora de la actividad, Ing. Yubert Shamin Monroy Corri, por medio del Informe n.º 282-2023-EMSAPUNO/GC-SCC del 23/6/2023, solicita la aprobación sustentada por el coordinador de la actividad sobre el expediente de adicionales y deductivos n.º 02, sin ampliación presupuestal, y la ampliación del plazo n.º 03 por 62 días calendarios para la culminación de las metas. En la misma línea, la subgerenta de Ingeniería a través del Informe n.º 629-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 28/6/2023, se pronunció favorablemente para su aprobación.

Que, conforme el sustento técnico del coordinador de la actividad, y el inspector de la actividad, tiene por finalidad la culminación de las metas dentro de los plazos previstos y la ampliación se debe a: Ejecución de trabajos complementarios o modificaciones efectuadas al expediente técnico aprobado (adicionales por mayores metrados y por partidas nuevas).

Que, el expediente de la actividad se ha ejecutado mediante administración directa, por lo que, de forma referencial [en lo que resulte compatible] le son aplicables las disposiciones de la



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



Directiva n.° 003-2018 – Normas para la ejecución y supervisión de obras por administración directa, presentación de informes mensuales e informe final de obra aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 72-2018-EMSAPUNO-GG (en adelante, la Directiva).

Que, la Directiva en literal i) del punto VII ha establecido que: "La ejecución de trabajos adicionales tanto por mayores metrados como por partidas nuevas, serán autorizadas por la entidad mediante acto resolutivo, el Supervisor de Obra autorizará su ejecución (...)" La misma directiva, en su literal j) señala que: "En caso de que exista la necesidad de solicitar ampliación de plazo, será justificada mediante un expediente de justificación técnica cuando afecte el calendario de ejecución (...), dicha solicitud será aprobado mediante acto resolutivo correspondiente".

Que, conforme a la evaluación técnica de la Subgerencia de Ingenierías, se puede apreciar que, resulta necesario ejecutar el adicional y el deductivo dentro del plazo solicitado, así como aprobar la ampliación de plazo; por cuanto no tiene incidencia en el costo total del expediente técnico y resulta necesario para cumplir las metas de la actividad para cumplir con su finalidad.

En uso de las facultades conferidas por el ROF, por la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.° 045-2023-EMSAPUNO/GG y con visto bueno de la Gerencia Comercial, Subgerencia de Ingeniería y Oficina de Asesoría y Defensa Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el ADICIONAL N.° 02 CON DEDUCTIVO N.° 02 de la ACTIVIDAD: ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE PUNO – EPS EMSAPUNO S.A. – PROVINCIA PUNO – DEPARTAMENTO PUNO, sin presupuesto adicional, presentado por el coordinador de la actividad, conforme a los argumentos emitidos por la inspectora y las dependencias encargadas de su revisión que sustentan su viabilidad y que forman parte de los actuados. La estructura del adicional y deductivo es el siguiente:

CÁLCULO DE INCIDENCIA			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		
	APROBADO	MODIFICADO	
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	SI	872,064.30	
PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	SI	737,821.38	
ADICIONAL N° 02			SI 37,710.50
Por partidas nuevas			SI 20,038.79
Por mayores metrados			SI 17,671.71
DEDUCTIVO N° 02			SI 47,056.63
Salidos en los recursos			SI 47,056.63
TOTAL, PRESUPUESTO MODIFICADO - COSTO DIRECTO	SI	737,821.38	SI 728,475.25
GASTOS GENERALES	SI	72,372.35	SI 78,907.10
GASTOS DE SUPERVISIÓN	SI	46,945.50	SI 49,756.88
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	SI	6,925.07	SI 6,925.07
GASTOS ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	SI	8,000.00	SI 8,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO - EXPEDIENTE TÉCNICO	SI	872,064.30	SI 872,064.30
ADICIONAL NETO SOBRE PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO			0.00
INCIDENCIA			0.00%

- Cuadro consignado en el Informe n.° 629-2023-EMSAPUNO/GG-SI – 28/6/2023.

ARTÍCULO 2: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 03 por 62 DÍAS CALENDARIO a partir del 1 DE JULIO DE 2023 al 31 DE AGOSTO DE 2023, conforme al sustento técnico del coordinador de la actividad, la inspectora de la actividad, y las dependencias encargadas de su revisión que sustentan su viabilidad y que forman parte de los actuados

ARTÍCULO 3: ESTABLECER como nueva fecha de conclusión de la actividad el 31/8/2023.



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



ARTÍCULO 4: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto administrativo a Gerencia Comercial, Subgerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Finanzas, quienes deberán realizar el control respectivo de la ejecución del adicional y deductivo dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 5: AUTORIZAR el desglose de la presente resolución para que sea agregada a los actuados del expediente de la actividad para su custodia en la Gerencia Comercial.

ARTÍCULO 6: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia General, a la Gerencia Comercial, al coordinador de la actividad. Asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C. c.
Ar. Niv.
GG/GAF/GC/SI
Coordinador/Inspector/a
Página web.


NANCY CARMEN GUERRA DÍAZ
GERENTE DE OPERACIONES

